



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

SE APRUEBA REGULARIZACION DE CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO CON
ANDRES ISMAEL VEGA COLQUE, ORFEON MUNICIPAL.

DECRETO N° **11780** /2017

ARICA, 10 DE AGOSTO DEL 2017.-

VISTOS:

Regularización de Contrato a Honorarios, de fecha 03 de Agosto de 2017, suscrito con Don ANDRES ISMAEL VEGA COLQUE; **Registro de Correspondencia N° 1405993**, de fecha 10 de Agosto de 2017, de Secretaria Municipal; Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Que, en cumplimiento al **Decreto Alcaldicio N° 10471** de fecha 18 de Julio de 2017, se viene en regularizar la contratación de los servicios a honorarios de Don ANDRES ISMAEL VEGA COLQUE, por concepto de presentación artística, según el Programa denominado "Arica conoce y se recrea del Patrimonio Cultural y Musical del Orfeón Municipal 2017".

DECRETO:

APRUEBASE Regularización de Contrato a Honorarios, suscrito con fecha 03 de Agosto del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y don **ANDRES ISMAEL VEGA COLQUE, RUT. 16.224.869-3.**

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Sección Eventos, Asesoría Jurídica y Administración Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/HCHC/CCG/fsh.-



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 2206270



REGULARIZACION DE CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DON ANDRES ISMAEL VEGA COLQUE

En Arica, a 03 de Agosto del 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.010.100-9, representada por su Alcalde, Don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, Periodista, soltero, R.U.T. N° 13.452.061-2, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y Don **ANDRES ISMAEL VEGA COLQUE**, R.U.T. N° 16.224.869-3, con domicilio en Población Punta Norte, Robinson Rojas N° 4504, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO

La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 10.471, de fecha 18 de Julio del 2017, viene en regularizar la contratación de los servicios a honorarios de Don **ANDRES ISMAEL VEGA COLQUE**, por concepto de presentación artística, según el Programa denominado "**Arica conoce y se recrea del patrimonio cultural y musical del Orfeón Municipal 2017**", de acuerdo al siguiente detalle:

FUNCION	PERIODO	MONTO MENSUAL IMP. INCL.	VALOR TOTAL
Artista Bajista en Retretas Dominicales. Actividades sociales, aniversarios ceremonias relacionadas con la comuna de Arica	01 de Julio del 2017 al 31 de Diciembre del 2017	409.833.-	2.458.998.-

SEGUNDO

El valor total de los honorarios asciende a la suma de **\$ 2.458.998.-** impuesto incluido. (**Dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos noventa y ocho pesos**).

TERCERO

El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente por parte del artista, e Informe de conformidad de los servicios prestados por el artista, el cual será elaborado por la Sección de Eventos de la Ilustre Municipalidad de Arica.

CUARTO

La fiscalización y control del cumplimiento del servicio que se contrata mediante el presente documento, se encuentra a cargo de la Sección de Eventos.

QUINTO

Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTO

La personería de Don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 19790, de fecha 06 de Diciembre de 2016.

Sacrista



SEXTO

La personería de Don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 19790, de fecha 06 de Diciembre de 2016.

SEPTIMO

El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.



ANDRES ISMAEL VEGA COLQUE
R.U.T. 16.224.869-3



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/HCHC/SI/IVC/emc.
03/08/2017



REPÚBLICA DE CHILE
07/09/2017
ASESORÍA
JURÍDICA
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA